

mandato de la inmortel Cortina; y que en consecuencia, y acuerdo de que la publicacion de aquel sagradoCodigo ya se verifico en este Pueblo por un espontaneo movimiento popular en la mañana del 12 de los corrientes, se proceda a la faja del mismo por la corporacion, autoridades de todos ramos, Guardia Nacional, y demas empleados, y personas que tan grande como formal acto se realice con toda la pompa ostentacion y solemnidad posible, acordando para el Domingo proximo 28 del act., dando principio a él a las 10 de su mañana en esta Plaza Capitular; desde donde concluido se trasladara el Ayuntamiento con las autoridades de todos los ramos y personas visibles (a cuyo efecto se ha prevenido de ante mano los correspondientes officios) a la Plaza de la Constitucion, en la que ya estarian colocados con el mayordomo los retratos de S. M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª Constitucional y de la Reyna Gobernadora con todo y otro de la Lapida simbolo delCodigo baluarte de nuestra libertad, y en ella prestaran la G. N. del Pueblo, la Guarnicion del bastillo, y la Brigada de Granaderos el mismo Juramento. Del se requiera una columna, en la que se contenga el Fideiomy el 1.º Crusa Predicador un sermón condego al objeto, todo en la referida Plaza por la incapacidad del alcaide de Logrono, a cuyo intento se construyese un altar viendicente, un Pulpito y un tablado, en el que se colocara la musica, que se tomara de la Ciudad de Logrono, y la tropa dispusese tres descargas, una al principiar la misa, otra al alzar a Dios, y la ultima al concluir; verificado esto asi, el Ayuntamiento autoridades y personas visibles de su correspondencia se vistan un ropaje a los Ciudadanos armados y se retiraran en la tarde volver a formar, daran un paso militar por las calles y en la Plaza de la Constitucion volveran a dispensar tres descargas; esto continuo habra en ella corrada de Honor, que se han de traer al efecto: en la noche se quemara un bastillo de fuegos artificios